

ORDEN de 6 de marzo de 2008, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Órdenes publicadas hasta el momento, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

Los precios públicos, IVA incluido, por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo, quedan fijados en las cuantías que en el mismo se indican.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

Título	PVP en euros
Ayuntamiento de Tomares. Rehabilitación de la Hacienda de Santa Ana.	13
Guía de Arquitectura de Michoacán	34
Guía de Arquitectura de Panamá	34

Título	PVP en euros
Los Ferrocarriles en la Revista de Obras Públicas	50
Entre Cielo y Agua, Los Paisajes de Andalucía	36
1.º Congreso de Paisaje e Infraestructuras	48
CD Interactivo-Catálogo de la Exposición Concursos de Arquitectura con participación de Jurado 2002-2006 (CAPJ 2002-2006)	6
Territorio y Empresas en Andalucía: Provincia de Almería	19
Territorio y Empresas en Andalucía: Provincia de Cádiz	19
Territorio y Empresas en Andalucía: Provincia de Córdoba	19
Territorio y Empresas en Andalucía: Provincia de Granada	19
Territorio y Empresas en Andalucía: Provincia de Huelva	19
Territorio y Empresas en Andalucía: Provincia de Jaén	19
Territorio y Empresas en Andalucía: Provincia de Málaga	19
Plan de Ordenación Del Territorio de Andalucía	20
Metropolización	12
Sevilla Urbana	18

ORDEN de 7 de marzo de 2008, por la que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación Intermunicipal del Parque Empresarial de la Loma, en los términos municipales de Úbeda y Baeza, provincia de Jaén.

La denominada comarca de «La Loma», situada en un altozano formado entre los ríos Guadalimar y Guadalquivir, al noreste de la provincia de Jaén, es una comarca natural, histórica y económica relativamente homogénea que agrupa a 10 municipios y cuenta con una superficie de 1.037,4 Km².

En dicha Comarca se hace necesario un esfuerzo de diversificación económica, ya que la oferta actual de suelo productivo en la misma resulta insuficiente para atender a las necesidades existentes.

La cooperación entre dos ciudades medias andaluzas, tan próximas como Úbeda y Baeza, representa una oportunidad para afrontar retos más ambiciosos para el desarrollo económico y la modernización de sus tejidos productivos. Se trata de un proyecto común y en colaboración, estrategia mucho más ventajosa que las iniciativas individuales, aisladas entre sí. Esta es la filosofía que mueve al proyecto, compartido entre ambos municipios y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para poner en marcha un Parque Empresarial.

El Parque Empresarial de La Loma persigue impulsar la actividad económica de la Comarca del mismo nombre y favorecer el desarrollo de sinergias positivas, dentro de su ámbito, entre las empresas pertenecientes a aglomeraciones productivas emergentes que van a jugar un importante papel en el desarrollo económico de La Loma de Jaén en las primeras décadas del siglo veintiuno.

La implantación de este parque especializado denota un interés supramunicipal, dado el carácter singular de la actuación a acometer y la necesidad de que la misma sea objeto de una actuación urbanística unitaria, independiente de la evolución del proceso de formación y aprobación del planeamiento correspondiente de ambos municipios. Todo ello aconseja la formulación de un Plan de Ordenación Intermunicipal que comporte la menor incidencia posible en la ordenación establecida en